

NORMAS DE BUEN GOBIERNO

Introducción

Las Normas de Buen Gobierno de la Fundación Atresmedia han sido aprobadas por su Patronato, como norma complementaria y de desarrollo de los Estatutos de la Fundación, con el fin de garantizar la transparencia y la eficacia en el desarrollo de su actividad, incorporando prácticas y mecanismos internos de supervisión, capaces de generar confianza en todos los que colaboran con ella en la consecución de sus fines, ya sean voluntarios, donantes, beneficiarios de sus proyectos, etc.

Por otra parte, estas Normas recogen los principios éticos que deben regir las actuaciones de sus empleados, Directivos y Patronos, y que la Fundación trasladará a sus proveedores y colaboradores.

Constitución y ausencia de ánimo de lucro

La Fundación Atresmedia fue constituida el 25 de noviembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Fue constituida sin ánimo de lucro, por lo que no distribuye remanentes ni beneficios, reinvirtiéndolos en actividades y proyectos dirigidos al logro de sus fines. En caso de disolución, los bienes y derechos resultantes de la liquidación, se destinarán a otras fundaciones o entidades públicas o privadas no lucrativas que persigan fines de interés general análogos o complementarios a los fines de la Fundación.

Primera.- Naturaleza y fines

La Fundación Atresmedia es una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se recogen en los Estatutos de la Fundación y que son los siguientes:

1. Contribuir en la mejora y enriquecimiento de la relación entre los menores y el medio televisivo, de modo que éste sea una herramienta de comunicación al servicio de su desarrollo personal y cívico.
2. Participar en proyectos y actividades concebidas para atender las necesidades de los familiares que acompañan a menores enfermos cuyo tratamiento médico exige prolongados periodos de hospitalización.
3. Promover los valores y principios éticos que contribuyan a la protección de los niños y los jóvenes y a su formación como ciudadanos.
4. Desarrollar actividades deportivas de todas clases para niños y jóvenes, como parte de su proceso de formación y para la difusión y consolidación de los valores asociados con el deporte.
5. Realizar toda clase de actividades formativas y docentes, y muy especialmente las que estén relacionadas con el sector audiovisual y se dirijan a jóvenes con minusvalías, con el fin de hacer posible su integración laboral.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Fomentar las producciones audiovisuales que contribuyan a la formación de los menores en los valores éticos y ciudadanos.
- b) Organizar y colaborar en jornadas de estudio, foros, conferencias, debates y cualquier otra actividad que contribuya a la reflexión pública sobre la relación entre los menores y los jóvenes con el medio televisivo.
- c) Promover iniciativas para la concepción y ejecución de proyectos y actividades orientados a potenciar los valores formativos, informativos y lúdicos de la televisión.
- d) Promover o colaborar en la elaboración de estudios e investigaciones de todas clases para un mejor conocimiento del medio televisivo, internet y las nuevas tecnologías, como herramientas de comunicación, así como de su relación con los menores de edad y los jóvenes.
- e) Contribuir, por cualquier medio, a la difusión de estudios e investigaciones sobre estas mismas materias y otras conexas que sean de interés general.
- f) Colaborar en la financiación de estudios médicos, arquitectónicos, psicológicos, urbanísticos, etc. que estén relacionados con el tratamiento hospitalario de enfermedades de larga duración que afecten a menores, y también con las necesidades de alojamiento y asistencia médica de los padres, familiares y tutores que sean responsables de sus cuidados.
- g) Ayudar a los menores y a sus familias, una vez superada la enfermedad del menor, para asegurar su plena recuperación y hacer posible su reincorporación a la comunidad escolar.
- h) Contribuir a la difusión y el conocimiento público de las necesidades de los menores que padecen enfermedades de larga duración y procurar la atención de las necesidades económicas extraordinarias de sus familiares.
- i) Fomentar la educación y formación de jóvenes y adultos, impulsando, participando y ejecutando proyectos docentes e iniciativas que contribuyan a la aplicación práctica y la difusión de los fines y actividades de la Fundación. Estos proyectos podrán tener como objeto la formación profesional, la integración laboral y el impulso para la creación de puestos de trabajo, en empresas de todo tipo y muy especialmente de comunicación y audiovisuales, además de transmitir y consolidar entre los estudiantes conocimientos y experiencias relacionados con cualquier materia cultural o cívica, tales como: el deporte, la protección de la naturaleza, la enseñanza de la música y la pintura, el fomento de la lectura, la educación vial, el medio ambiente sostenible, la sociedad de la información, la responsabilidad ciudadana, el voluntariado social, etc. En el desarrollo de su actividad la Fundación prestará especial atención a la formación de personas que estén afectadas por discapacidades físicas o psíquicas, para favorecer su inserción en el mercado laboral.
- j) Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Segunda.- Misión, visión y valores

La razón de ser de la Fundación, es decir, la Misión para la cual existe es la difusión de conocimientos y facilitar experiencias que permitan a los niños y adolescentes vivir más felices y ser mejores ciudadanos.

Su Visión, es llegar a ser la Fundación más innovadora y atractiva en el campo infantil y juvenil.

Los Valores de la Fundación Atresmedia son: Transparencia, Honestidad, Participación, Innovación, Vocación Didáctica y Espíritu Lúdico.

Tercera.- Órganos de gobierno de la Fundación

Los órganos de gobierno de la Fundación son el Patronato, el Comité ejecutivo y el Director General.

El Patronato es el órgano colegiado de gobierno y representación de la Fundación que se reúne al menos dos veces al año y con la periodicidad necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones.

El Presidente y el Vicepresidente del Patronato tienen delegadas las facultades del mismo, excepto las que son indelegables de conformidad con las normas legales y estatutarias.

Además de las competencias que legal y estatutariamente corresponden al Patronato, a éste le corresponde:

- Velar por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, a los Estatutos, y a estas Normas y al interés de la Fundación.
- Realizar el seguimiento de la aplicación de estas Normas y velar por su conocimiento y cumplimiento, adoptando las medidas de corrección oportunas en el caso de que se vulneren.
- Elegir a los miembros del Comité ejecutivo.
- Nombrar al Director General de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, definir sus funciones, establecer sus objetivos, apoyar su labor y evaluar anualmente su desempeño.

La designación de los miembros del Patronato se realiza en la forma prevista en los estatutos y en la escritura fundacional y está integrado por los miembros del Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (antes denominada Antena 3 de Televisión, S.A.), de modo que el cargo de patrono es inherente al de Consejero y, por tanto, se adquiere y se pierde de forma conjunta e indivisible.

Por razones organizativas y de eficacia el Patronato ha creado un órgano colegiado de gestión interno, el Comité ejecutivo, con la finalidad de supervisar y coordinar la actividad ordinaria de la Fundación, asegurar un mejor seguimiento de la actividad del Patronato y prestar respaldo en el cumplimiento de sus funciones al Director General. Los miembros que integran el Comité son los siguientes:

1. El Vicepresidente del Patronato.
2. Dos patronos de la Fundación con especial dedicación a la actividad de ésta.
3. El Secretario del Patronato, que asimismo ejerce el cargo y funciones de Secretario de este Comité.
4. El Director General de la Fundación.

El Comité ejecutivo actúa por delegación del Patronato y sus relaciones con éste se rigen por el principio de jerarquía. Se reúne siempre que es necesario para el desarrollo de sus funciones.

El Patronato y el Comité ejecutivo desempeñan sus cargos de forma gratuita, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione, siempre de acuerdo con criterios de dedicación altruista, austeridad y eficacia.

Los miembros del Patronato y del Comité ejecutivo deberán:

- Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material proporcionado con la convocatoria.
- Cuidar la imagen pública de la Fundación difundiendo su labor y sus logros.
- Dedicar el tiempo y el esfuerzo que sean necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas a la Fundación.
- Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones del Patronato y del Comité ejecutivo.
- Informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.
- No dar o recibir regalos que por su relevancia puedan comprometer su independencia.

El Director General tiene encomendada la Dirección ejecutiva y la gestión ordinaria de la Fundación.

El Director General debe proporcionar a los Patronos que la soliciten, en un plazo razonable, la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia, así como información sobre las cuentas y principales indicadores de la actividad de la Fundación.

Cuarta.- Sinergias con el Grupo Atresmedia

El socio fundador de la Fundación Atresmedia es la empresa matriz del Grupo, Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., que desde el momento de su creación presta todo su apoyo a las iniciativas emprendidas por la Fundación. Ésta aprovecha para los fines sociales el enorme potencial de comunicación que tiene el Grupo Atresmedia orientado a fomentar la sensibilidad social frente a las necesidades e intereses de la infancia.

La Fundación tiene suscrito un acuerdo marco de colaboración, autorizado por el Ministerio de Cultura, que establece una regulación estable de las relaciones entre la Fundación y las empresas del Grupo Atresmedia que le permiten utilizar recursos de éstas y recibir el apoyo de sus servicios.

La Fundación actúa con plena independencia de criterio para la contratación de bienes o servicios de terceros ajenos al Grupo Atresmedia y mantiene dentro de sus cuentas anuales un apartado especial para esta materia concreta, con un seguimiento exhaustivo y detallado de las operaciones realizadas con las empresas del Grupo.



Por otra parte, el Grupo Atresmedia integra a la Fundación Atresmedia en su estructura organizativa. El Director General de la Fundación forma parte del Comité de Responsabilidad Corporativa del Grupo, aportando la visión de la Fundación en las nuevas iniciativas de Responsabilidad Corporativa del Grupo Atresmedia y buscando sinergias entre ambas.

Quinta.- Publicidad e Instrumentos de información

En el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura constan debidamente actualizados, los datos relativos a la constitución, la inscripción de la Fundación en el Registro, los miembros de su Patronato, y los Estatutos vigentes. Toda la información que figura en el Registro es pública y por lo tanto se encuentra a disposición de cualquier interesado.

Asimismo, la Fundación remite anualmente al Protectorado las cuentas anuales y el Plan de Actuación de acuerdo con sus obligaciones legales.

La Fundación tiene una página web propia, cuya dirección URL es www.fundacionatresmedia.org, que es un importante instrumento de información a través del cual la Fundación da a conocer sus proyectos, sus colaboradores y sus beneficiarios, constituyendo asimismo un medio eficaz para el fomento de la participación en sus actividades y un vehículo de comunicación de los agentes implicados hacia la Fundación. En la web están publicados los Estatutos y las presentes Normas, así como los perfiles profesionales de los miembros del Patronato y de su equipo Directivo, el Plan de actuación anual y las cuentas anuales, con el Informe de Auditoría sobre las mismas.

Sexta.- Recursos económicos de la Fundación

La Fundación Atresmedia combina los ingresos procedentes de la dotación anual de su fundadora, Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. con otros recursos que la Fundación obtiene de terceros colaboradores y de sus propias actividades.

La dotación se aprueba anualmente por el Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y se ajusta a la limitación establecida por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la fundadora en su reunión de 9 de marzo de 2005, según el cual, la dotación no superará el 0,7% del beneficio consolidado antes de impuestos del ejercicio anterior, según conste en las cuentas anuales aprobadas por la Junta General Ordinaria.

La Fundación persigue alcanzar su autonomía financiera y destina los recursos mencionados a realizar su actividad para el cumplimiento de sus fines.

Séptima.- Transparencia en la financiación

La Fundación sólo acepta aportaciones económicas de terceros que sean acordes con sus valores y principios, y se asegura de que la recepción de las mismas sea transparente.

Las fuentes de financiación de la Fundación son públicas. Asimismo son públicos las actividades desarrolladas por la Fundación para captar fondos privados, su coste y su recaudación.

La Fundación publica en su página web los modelos de contrato y convenios de colaboración con otras entidades para el desarrollo de sus proyectos.

Octava.- Control financiero y auditoría de cuentas

La Fundación aplica procedimientos de control interno de sus ingresos y gastos, guiándose por los principios de austeridad, rentabilidad y transparencia.

Asimismo ha implementado procedimientos que permiten hacer un seguimiento de la aplicación de sus recursos económicos, potenciando la transparencia en la relación con sus donantes, a los que proporcionará, siempre que lo soliciten, información sobre el destino de los fondos.

En la contratación de proveedores la Fundación se ajusta siempre que sea posible, al principio de concurrencia, incorporando criterios sociales.

La Fundación somete sus cuentas a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, y deposita su Informe de auditoría anual en el Protectorado, junto con las cuentas anuales aprobadas por el Patronato.

La relación del Patronato con la firma auditora es continua y objetiva, respetando su independencia.

Novena.- Planificación y seguimiento de la actividad

El Comité ejecutivo elabora periódicamente Planes estratégicos, cuyas conclusiones se someten a la aprobación del Patronato, en los que se analizan los objetivos alcanzados y los aspectos que pueden mejorarse, así como los instrumentos más adecuados para la consecución de los fines de la Fundación.

En el marco de Plan estratégico, el Comité ejecutivo prepara anualmente el Plan de actuación, que analiza las actividades llevadas a cabo por la Fundación durante el año, en aplicación del Plan del ejercicio anterior, y proyecta las actividades previstas para el siguiente. El Plan de Actuación es aprobado por el Patronato y se deposita antes de 31 de diciembre de cada año en el Protectorado del Ministerio de Cultura.

El Comité ejecutivo cuenta con sistemas de control de los objetivos de cada Proyecto y de identificación de los beneficiarios y periódicamente presentará al Patronato informes de evaluación de los Proyectos.

Décima.- Comportamiento ético y principios rectores

Todos los que integran la Fundación, Patronos, directivos y empleados, deben desempeñar sus funciones con respeto a la ética y a normativa vigente, lo que implica diligencia, buena fe y lealtad a los fines de la Fundación.

Su actuación debe inspirarse en todo momento en los siguientes principios:

- Transparencia, aplicando el mismo a las eventuales situaciones de conflicto de interés.
- No discriminación, tratando de forma equitativa a quienes puedan verse afectados por su actividad (en la selección de beneficiarios de sus proyectos, proveedores, etc.)
- Independencia, dando prioridad a los objetivos de la Fundación sobre los particulares, de forma que no se creen conflictos de interés entre asuntos personales y laborales.
- Altruismo, porque su actividad no debe estar condicionada por ningún interés personal, sea o no material.

Undécima.- Evaluación

El Patronato supervisará la actividad del Comité ejecutivo y el Director General.

Asimismo, una vez al año el Director evaluará la gestión de los empleados y colaboradores de acuerdo con un sistema que permita valorar el cumplimiento de sus funciones, resultados obtenidos y responsabilidades, dando cuenta al Patronato. Cada empleado participará en su evaluación, siendo informado del resultado de la misma.

Duodécima.- Relación de la Fundación con sus Grupos de Interés

• Relación con sus donantes

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en estas Normas, la Fundación potencia la transparencia en relación con sus donantes, facilitándoles, cuando así lo solicitan, de forma gratuita y en el menor plazo de tiempo posible, información detallada sobre el destino de los fondos, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Fundación, así como de otros requisitos exigidos por la Ley de Mecenazgo.

La Fundación respeta siempre la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por aquéllos, sin contar previamente con su autorización expresa.

Asimismo respeta el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos, salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo aquélla que deban proporcionar para dar cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.

- **Relación con sus voluntarios**

La Fundación promueve la participación de voluntarios en sus actividades. En el caso de que la Fundación incorpore voluntarios, su participación tendrá una finalidad altruista.

La Fundación debe definir previamente a su incorporación sus derechos y obligaciones así como sus funciones, que quedarán plasmados por escrito en un Compromiso de voluntariado, cuyo modelo se encuentra publicado en la web de la Fundación.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Fundación proporciona a los voluntarios la formación adecuada, directamente o a través de terceros.

La Fundación suscribe una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad que en cada caso desarrollen los voluntarios y que les cubre de los riesgos de accidente y enfermedad derivados del ejercicio de la actividad voluntaria, así como por la responsabilidad civil por daños causados a terceros que pudiera ser exigida al voluntario o a la Fundación.

Los voluntarios están obligados a cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación y deben guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

- **Relación con sus empleados**

La Fundación lleva a cabo la selección de sus empleados de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente, la Fundación, en sus procesos de selección, es especialmente sensible ante las posibilidades de contratación de personas con mayores dificultades de inserción laboral.

La Fundación promueve el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando la no discriminación y la igualdad de oportunidades, adoptando las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y supresión de barreras así como la adaptación de equipos a las necesidades de los empleados y tratando de fomentar las medidas orientadas a la conciliación de la vida laboral y familiar.

***Estas Normas han sido aprobadas por el Patronato de la Fundación Atresmedia
Noviembre de 2012***